



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Lunes 23 de noviembre de 1981

Núm. 140

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 2689/1981, de 13 de noviembre, por el que se dictan normas complementarias en relación con los planes provinciales de obras y servicios. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 276 de fecha 18 de noviembre de 1981).

El Real Decreto mil seiscientos setenta y tres/mil novecientos ochenta y uno, de tres de julio, por el que se regula el régimen de los Planes provinciales de obras y servicios, establece unas normas de procedimiento orientadas a facilitar la rápida contratación y ejecución de las obras incluidas en el Plan provincial.

Con el fin de hacer posible la elaboración y ejecución de los Planes provinciales correspondientes al próximo ejercicio, así como el permitir la efectiva realización de las inversiones programadas con cargo al ejercicio corriente, se estima conveniente el dictar las normas complementarias precisas para facilitar la aplicación del citado Real Decreto mil seiscientos setenta y tres/mil novecientos ochenta y uno. Con este propósito, se prorroga el plazo para la elaboración de los Planes provinciales correspondientes a mil novecientos ochenta y dos y se modifican ciertos plazos para la publicación de los anuncios de licitación o, en su caso, la adjudicación directa de las obras, declarando, asimismo, de carácter urgente las actuaciones correspondientes a los Planes de mil novecientos ochenta y uno y mil novecientos ochenta y dos.

Finalmente, se autoriza a las Diputaciones para la nueva aplicación de los remanentes originados por bajas de subasta o anulaciones, lo que, en definitiva, ha de permitir una mayor agilidad en la utilización de los recursos afectados a los Planes provinciales.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda, de Economía y

Comercio y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero. — En los Planes provinciales de obras y servicios las Diputaciones podrán emplear en la financiación de nuevas obras, los remanentes de las subvenciones del Estado y de sus Organismos autónomos producidos por bajas de subasta o por anulaciones totales o parciales de un proyecto.

En todo caso, será de aplicación el procedimiento previsto en los artículos cuarto punto dos y sexto punto dos, del Real Decreto mil seiscientos setenta y tres/mil novecientos ochenta y uno, de tres de julio, para dar cuenta a la respectiva Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales de las nuevas obras a realizar.

Artículo segundo. — El plazo para la realización del anuncio de licitación o para la adjudicación directa de los contratos correspondientes a obras y servicios contenidos en el Plan adicional a que se refiere el artículo sexto del Real Decreto mil seiscientos setenta y tres/mil novecientos ochenta y uno, de tres de julio, finalizará el día uno de junio de cada año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. — Se prorroga hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno el plazo de aprobación de los Planes provinciales de obras y servicios de mil novecientos ochenta y dos.

Segunda. — Para el bienio mil novecientos ochenta y uno/mil novecientos ochenta y dos se declaran de carácter urgente las actuaciones y expedientes derivados del sistema de Planes provinciales de obras y servicios, así como la ocupación de los bienes

afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de la Presidencia, Matías Rodríguez Inciarte.

4321

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, acordó aprobar el tercer expediente de modificaciones de crédito, dentro del estado de gastos del vigente Presupuesto Ordinario, mediante transferencias, por importe global de 7.730.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2.159/79, de 3 de agosto, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y artículo 22 de la Ley 48/1966, estando de manifiesto el expediente en la Intervención de Fondos (planta baja del Palacio Provincial), durante las horas de oficina.

Palencia 17 de noviembre de 1981. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

4324

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día doce de los corrientes, se ha aprobado con el quórum establecido en el artículo 3.º-2 del Real Decreto Ley 3/1981, el expediente número 2 de suplemento de crédito al Presupuesto de Inversiones de 1981, por un total de pesetas 19.000.000 con cargo a transferencias de otras partidas presupuestarias.

El expediente puede examinarse, durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención de Fondos, Palacio Provincial, planta baja, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 691.3 de la vigente Ley de Régimen Local, 13 y 15 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

En ausencia de reclamaciones el adoptado se elevará a definitivo conforme a lo previsto en la Circular de la Dirección General de Haciendas Territoriales de 22 de abril de 1981, en relación con los artículos citados.

Palencia 18 de noviembre de 1981.—
El Presidente, Emilio Polo Calderón.

4325

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1981, se anuncia convocatoria para proveer seis plazas de Operarias por Concurso - Oposición, dos de ellas restringidas, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, conforme a las siguientes:

BASES

I.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso - oposición de seis plazas de Operarias, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo b) de Servicios Especiales, clase personal de oficios y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas podrá incrementarse con las que puedan quedar vacantes o crearse en la plantilla de funcionarios hasta la fecha de celebración de la prueba selectiva.

2. — Las plazas aludidas se proveerán, cuatro por turno libre y dos por turno restringido, al amparo de lo establecido en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Ley 28/80, de 10 de junio.

3. — Las obligaciones de los que resulten designados para ocupar las plazas son las establecidas en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre y demás disposiciones vigentes en la materia.

4. — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Condiciones de los aspirantes.

1). Turno libre: Para tomar parte en el concurso - oposición en el turno libre, será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios com-

putables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

e) Estar en posesión del certificado de escolaridad, de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

2. Turno restringido: Para tomar parte en el concurso - oposición en el turno restringido será necesario además de los anteriores requisitos, estar desempeñando plazas de igual categoría en esta Excm. Diputación, con carácter eventual, interino o contratado, en el momento de la publicación de la convocatoria, lo que se acreditará al presentar la solicitud.

III.—Instancias y admisión.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen, caso de ser nombrados, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

IV.—Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Director Técnico de la Ciudad Asistencial San Telmo o Jefe de Servicio en quien delegue.

SECRETARIO:

El de esta Excm. Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que con los titulares habrán de designarse. La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación.

2. El Tribunal que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso - Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo del Concurso - Oposición.

1. Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2. Quince días antes de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

4. Los ejercicios del turno restringido se celebrarán al menos ocho días antes que los del turno libre.

VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso - Oposición en dos fases:

A) Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Escritura al dictado durante un tiempo máximo de quince minutos de un texto elegido por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora, un tema a elegir por el opositor entre dos extraídos al azar de los que componen el temario que como anejo se incorpora a estas bases.

La puntuación de cada ejercicio será de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan una puntuación de 5 puntos.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de veinte puntos.

B) Fase de Concurso.

1. Méritos. — Se considerarán méritos:

a) Estar prestando o haber prestado servicios con laboriosidad y eficacia en Corporaciones Locales en funciones análogas a las que se convocan y con un tiempo mínimo de tres años.

b) Estar prestando o haber prestado servicios en establecimientos de hospitalización o asistencia por un tiempo mínimo de tres años.

2. Calificación de los méritos:

La calificación de la fase de concurso se hará con arreglo a las siguientes normas.

Mérito a) Por los tres primeros años de servicio 6 puntos.

Por los sucesivos, o fracciones superiores a 6 meses, 2 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

Mérito b) 5 puntos.

Todos los méritos que aleguen los participantes en el Concurso - Oposición, deberán estar suficientemente acreditados y no se admitirán otros que los expuestos por los aspirantes hasta el último día del plazo de presentación de instancias.

La calificación final de cada opositor, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, si fuera superada, y en la de concurso.

VII.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1. Finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, se remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas del Concurso - Oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

2. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado de escolaridad o de Estudios Primarios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedidos por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspiran-

tes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso - oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, en favor de quien habiendo superado las pruebas, le siguiera en puntuación.

4. Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ella por el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 1.411/68, de 27 de junio.

Palencia 24 de octubre de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

PROGRAMA ANEXO

Tema 1. — Deberes del Auxiliar de Enfermería.

—Ante el enfermo:

Las necesidades espirituales y morales.

Deberes frente a los Médicos; Enfermeras y la Administración.

—La obediencia.

—El espíritu de equipo.

—La disciplina.

—La exactitud.

—El orden y la economía.

—Respecto a la profesión.

—Deberes frente a sí misma.

Tema 2. — Manera de hacer una cama completa.

—Generalidades.

—Material.

—Técnica.

Manera de hacer una cama no ocupada.

—Preparación.

—Técnica.

Manera de hacer una cama ocupada.

—Material.

—Técnica.

Colocar a un enfermo más arriba en la cama.

—Técnica.

1. Si el enfermo puede ayudarse.

2. Si el enfermo no puede ayudarse.

Tema 3. — La higiene y el aseo de los enfermos encamados.

—El enfermo.

—La técnica.

—El Material.

Baño en la cama del enfermo acostado.

—Material.

—Técnica.

1. Preparación.

2. Ejecución del cuidado.

Tema 4. — Las úlceras en enfermos encamados.

—Definición.

—Causas.

—Localizaciones.

—Enfermos amenazados de úlceras.

—Los signos de alarma.

—Prevención de las úlceras.

—Medios para evitar las úlceras.

Tema 5. — La dieta.

—Dieta absoluta.

—Dieta hídrica.

—Dieta láctea.

Tema 6. — Preparación y técnica para comer en la cama.

—Antes de la comida.

—Instalación del enfermo para la comida.

1. Cuando el enfermo puede sentarse.

2. Cuando el enfermo no puede sentarse.

—Presentación de la bandeja.

—Después de la comida.

Tema 7. — Hoja de observaciones de la Auxiliar de enfermera.

—Diferentes observaciones.

—Estado de la piel.

—Coloración de la piel.

—Distintas lesiones anormales.

Que debe hacer la Auxiliar de enfermera en caso de edema.

Tema 8. — La temperatura.

—¿Qué es la fiebre?

—Síntomas ante un proceso febril.

—¿Cuándo tomar la temperatura?

—¿Cómo se toma la temperatura?

—¿En qué sitios se puede tomar la temperatura?

Tema 9. — Síncope y signos de Shok.

—Definición.

—Conducta a seguir en esos momentos.

—Conducta a seguir después de recuperarse.

Tema 10. — Vómitos.

—¿Qué es un vómito?

—¿Qué es lo que se debe recordar de un vómito?

—Ante un enfermo que vomita ¿Qué se debe hacer?

4058

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a la venta en 4.ª pública subasta, para el día 14 de diciembre de 1981, a las doce horas de su mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio del Estado—, puede verse el pliego de condiciones generales, el siguiente bien mueble, adjudicado al Estado:

Un arado de rejas marca "Zerep", 6.141 pesetas.

Citado bien se halla depositado en la localidad de Cobos de Cerrato (Palencia), en poder de don Agustín Escartín García, donde puede ser examinado.

Palencia 14 de noviembre de 1981. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

4316

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a la venta en 4.ª pública subasta, para el día 14 de diciembre de 1981, a las doce horas de su mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio del Estado—, puede verse el pliego de condiciones generales, los siguientes bienes muebles, adjudicados al Estado:

Un rodillo de discos para rodillar tierras, pesetas 2.456.

Una guadañadora para ganado mayor, pesetas 615.

Una segadora para ganado mayor, pesetas 615.

Un carro para ganado mayor, pesetas 369.

Citados bienes se hallan depositados en la localidad de Antigüedad (Palencia), en poder de don Emilio Castrillo Barcenilla, donde pueden ser examinados.

Palencia 14 de noviembre de 1981. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

4314

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a la venta en 4.ª pública subasta, para el día 14 de diciembre de 1981, a las doce horas de su mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio del Estado—, puede verse el pliego de condiciones generales, los siguientes bienes muebles, adjudicados al Estado, que constituyen dos lotes:

Primer lote. — Constituido por un frigorífico marca "CORCHO", un televisor, marca "TECNOQUIL-1324", de 24 pulgadas, una lavadora marca "GACTA", y una secadora marca "GACTA"; todo ello usado.

Tasado este primer lote, en su totalidad, en 4.913 pesetas.

Segundo lote. — Constituido por un ciclomotor marca "DERBY", motor número 330861; usado.

Tasado este segundo lote en 4.299 pesetas.

Citados bienes se hallan depositados en la localidad de Alar del Rey (Palencia), en poder de don Pedro Martínez Simón, donde pueden ser examinados.

Palencia 14 de noviembre de 1981. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

4315

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de LEDIGOS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 23 de septiembre de 1977 (B. O. del Estado de 20 de octubre 1977) que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se procede ahora y a partir de la fecha de publicación del presente Aviso, a la entrega de la posesión provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo resultantes del Acuerdo de Concentración.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del mencionado Aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Palencia 17 de noviembre de 1981. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

4290

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

A V I S O

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en uso de las facultades que para ello le han sido conferidas, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de BARRUELO DE SANTULLAN (Palencia), determinado en el Real Decreto de 18 de mayo de 1979, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
14	4	22	72
	6		385
	30		
	32	23	57
			58
15	2		59
	3		60
	9		230
	24		233
	31		234
			236
16	182		237
	188		240
	189		
	191	26	91
	192		93
	197		94
	199		102
	201		
	584	27	3
			66
17	5		97
	34		100
	35		101
	38		102
	39		107
	42		109
	44		
	45	28	153
	47		165
	49		176
	56		177
			179

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
18	61		181
	62		397
	63		
	64	29	5
	65		6
	66		7
	67		11
	68		12
	69		153
	70		152
	71		154
	72		
	73	30	123
	78		124
	80		
	83	40	2
	84		87
	86		99

Parcelas de la periferia que se excluirán de concentración:

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
12	500	23	510
	501		511
			512
14	8		
	31	24	500
	500		
	501	26	82
	502		500
	503		501
	504		502
	505		503
	506		504
	507		505
			506
15	500		507
	501		
	502	27	98
	503		500
	504		501
	505		502
			503
16	190		
	1.000	28	500
	1.001		501
	1.002		
	1.003	29	13-b
	1.004		500
	1.005		501
			502
17	31-3		503
	49		504
	500		
	501	30	125
	502		500
	503		501
	504		502
	505		
	506	31	500
18	500	32	2
	501		3-b
			4
23	500		
	501	40	1
	502		31
	503		32-1
	504		500
	505		501
	506		502
	507		503
	508		504
	509		

Palencia 17 de noviembre de 1981. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

4291

Comisaría de Aguas del Duero**ANUNCIO**

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Palencia, solicita la autorización para el encauzamiento del río Retortillo, en los términos municipales de Paredes de Nava, Fuentes de Nava y Mazariegos (Palencia), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Dragado y limpieza del cauce, profundizando la rasante, construcción de una nueva canaleta para aguas bajas y obras de embocaduras de los arroyos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (c/ Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 13 de noviembre de 1981.
—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra. 4288

Comisaría de Aguas del Duero**ANUNCIO**

Don Olegario de la Cal Rodríguez, vecino de Salamanca, Avda. de Portugal, núm. 78, solicita la autorización correspondiente para la concesión, de un aprovechamiento de 2,75 l/seg., de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Roa de Duero (Burgos), con destino al riego de una superficie de 4,58 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma directa de las aguas, mediante la colocación de un grupo motobomba portátil sobre bancada de hormigón de 1,50 x 1,50 x 0,30 mets.

Riego mediante equipo de aspersión formado por tuberías móviles de du-roaluminio y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas en horas hábiles de despacho.

Valladolid 21 de enero de 1981. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra. 4322

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA**Cédula de citación y notificación providencia****EDICTO**

Con motivo de los autos núm. 1189/81, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Pedrezo Calvo, contra la empresa TRAMANSA y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, estando en ignorado paradero el demandado TRAMANSA, cuyo último domicilio conocido era en Paredes de Nava (Palencia), calle Juan Antonio Nájera, s/n., por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por el presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día diez de diciembre, y hora de las doce de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no admisión alegada por el actor, con la advertencia legal de que únicamente podrán ser aportadas aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de citación y notificación a las partes y especialmente a la empresa demandada TRAMANSA, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Paredes de Nava (Palencia), calle Juan Antonio Nájera, sin número, expido la presente en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga. 4294

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA**Cédula de citación y notificación providencia****EDICTO**

Con motivo de los autos n.º 1697-1701/81, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Porfirio Compadre Lozano y 4 más, contra Santiago Martínez Isla y Carlos Carrascal Pinedo (Empresa Carlos Carrascal-Santiago Martínez), así como contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por otros (Extinción de contrato), estando en ignorado paradero los demandados Santiago Martínez Isla y Carlos Carrascal Pinedo, cuyo último domicilio conocido era en Guardo (Palencia), c/ 19 de Julio, sin n.º, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por el presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día diez de diciembre, y hora de las diez cuarenta de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a los mismos deberán concurrir provistos de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiérase

a los demandados en la persona de su representante legal para que comparezcan a los mismos, a fin de prestar la Confesión Judicial solicitada, así como requiriéndoles para que aporten a los autos la prueba documental solicitada consistente en Libro de Matrícula de personal, boletines de cotización y hojas de salarios de los actores, Porfirio Compadre Lozano, Máximo Martínez Martínez, Jacinto Mediavilla Estébanez, Pedro Compadre Moneo y Carmelo Díez Polvorinos, correspondientes al período comprendido entre 7 de agosto y 17 de agosto, según la fecha en que comenzaron a prestar sus servicios, hasta el 19 de octubre de 1981.

Y para que así conste y sirva de citación y notificación a las partes y especialmente a los demandados Santiago Martínez Isla y Carlos Carrascal Pinedo, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Guardo (Palencia), calle 19 de Julio, sin número, extendiendo la presente en Palencia a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga. 4296

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER**Zona Marítima del Catábrico****DISTRITO DE CAPITAL**

RELACION nominal y filiada de los inscritos de este Trozo pertenecientes a la Matrícula Naval del Reemplazo de 1982, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, los cuales deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército de Tierra.

Nombre y apellidos, Emilio Fuente Pérez; nombre de los padres, Angel y Julia; naturaleza, Cervera de Pisuerga (Palencia); fecha de nacimiento. 12 de abril de 1963.

Nombre y apellidos, Juan Antonio González Tapia; nombre de los padres, Antonio y Pilar; naturaleza, Venta de Baños (Palencia); fecha de nacimiento, 9 de mayo de 1963.

Santander 16 de noviembre de 1981. —El TN., Jefe del C. R. M., Arturo Gómez Pardo. 4298

Administración de Justicia**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID****PRESIDENCIA**

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en

el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Población de Cerrato.

Juez de Paz sustituto

Autillo de Campos.

Fiscal de Paz

Cevico de la Torre.

Collazos de Boedo.

Fiscal de Paz sustituto

Tariego de Cerrato.

Valladolid 6 de noviembre de 1981.

—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas.

4297

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º2 del Decreto de 5 de marzo de 1964, se hace público, que la Comisión Municipal Permanente, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1981, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente tramitado de oficio en esta Administración Municipal, sobre inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca sita en calle Colón, número 22, de esta ciudad, propiedad de don Nicanor Cantera, y teniendo en cuenta: 1.º — Que el expediente ha sido tramitado conforme a las normas de procedimiento de aplicación al caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de 5 de marzo de 1964. 2.º — Que los informes técnicos incorporados al expediente, se deduce, que la finca corresponde a un solar cuya antigua construcción, ha sido recientemente derribada. 3.º — Visto el artículo 5.1 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y considerando que referido inmueble se estime incurso en los citados preceptos legales, la Comisión Municipal Permanente por unanimidad, acuerda incluir la finca número 22 de la calle Colón, de esta capital, en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa, al amparo del art. 5, 1.º, de citado Cuerpo Legal, concediendo a su propietario un plazo máximo de dos años para la edificación del solar”.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pudiese interesar y demás efectos.

Palencia 16 de noviembre de 1981.— El Secretario (ilegible).

4311

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º2 del Decreto de 5 de marzo de 1964, se hace público, que la Comisión Municipal Permanente, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1981, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente tramitado de oficio en esta Administración Mu-

nicipal, sobre inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca sita en calle Colón, número 20, de esta ciudad, propiedad de don Matías Gómez Dujo, y teniendo en cuenta: 1.º — Que el expediente ha sido tramitado conforme a las normas de procedimiento de aplicación al caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de 5 de marzo de 1964. 2.º — Que los informes técnicos incorporados al expediente, se deduce, que la finca corresponde a un solar cuya antigua construcción, ha sido recientemente derribada. 3.º — Visto el artículo 5.1 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y considerando que referido inmueble se estime incurso en los citados preceptos legales, la Comisión Municipal Permanente por unanimidad, acuerda incluir la finca número 20 de la calle Colón de esta capital, en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de edificación Forzosa, al amparo del art. 5.1.º de citado Cuerpo Legal, concediendo a su propietario un plazo máximo de dos años para la edificación del solar”.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pudiese interesar y demás efectos.

Palencia 16 de noviembre de 1981.— El Secretario (ilegible).

4312

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º2 del Decreto de 5 de marzo de 1964, se hace público, que la Comisión Municipal Permanente, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1981, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente tramitado de oficio en esta Administración Municipal, sobre inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca sita en calle San Bernardo, núm. 6, de esta ciudad, propiedad de don Eulogio Arroyo, y teniendo en cuenta: 1.º — Que el expediente ha sido tramitado conforme a las normas de procedimiento de aplicación al caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de 5 de marzo de 1964. 2.º — Que los informes técnicos incorporados al expediente, se deduce, que la finca corresponde a un solar cuya antigua construcción, ha sido recientemente derribada. 3.º — Visto el artículo 5.1 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y considerando que referido inmueble se estime incurso en los citados preceptos legales, la Comisión Municipal Permanente por unanimidad, acuerda incluir la finca número 6 de la calle San Bernardo, de esta capital, en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, al amparo del art. 5, 1.º, de citado Cuerpo Legal, concediendo a su propietario un plazo máximo de dos años para la edificación del solar”.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pudiese interesar y demás efectos.

Palencia 16 de noviembre de 1981.— El Secretario (ilegible).

4313

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Bustillo del Páramo 18 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4306

FROMISTA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número dos de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de transferencia, de conformidad con el artículo 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Frómista 17 de noviembre de 1981.— El Alcalde, Juan Antonio Cacho.

4280

FROMISTA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número tres de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de mayores ingresos, de conformidad con el art. 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Frómista 17 de noviembre de 1981.— El Alcalde, Juan Antonio Cacho.

4280

GUARDO

EDICTO

Aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso convocado para la adquisición de una máquina fotocopiadora, en sesión del 5 de noviembre de 1981, se expone al público por término de diez días, en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo pueda formularse contra el mismo ante esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo 17 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad. 4299

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el art. 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

La Puebla de Valdivia 18 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible). 4305

MANQUILLOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de alumbrado público, en sesión extraordinaria del día 17 de noviembre, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, para examen y reclamación contra aquél, de conformidad con lo dispuesto en la legislación que rige la materia.

Lo que se hacea público para conocimiento y efectos.

Manquillos 18 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Jerónimo Porro. 4282

MANQUILLOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1982, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

Tasa por suministro de agua a domicilio.

Ordenanzas que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos 18 de noviembre de 1981.

—El Alcalde, Jerónimo Porro. 4307

MANQUILLOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre del año en curso, adoptó, con efectos a partir del ejercicio de 1982, el acuerdo de imposición de la exacción de la Tasa por distribución de agua a domicilio con aprobación igualmente de la correspondiente Ordenanza y tarifas relativas a dicha imposición, cuyo acuerdo queda expuesto al público en el tablero de anuncios de la Corporación, durante quince días hábiles, dentro de los cuales, que se contarán a partir del siguiente también hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán examinar en la Secretaría municipal el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Manquillos 18 de noviembre de 1981. —El Alcalde, Jerónimo Porro. 4308

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente que se tramita con el número uno, sobre modificaciones de crédito por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con el número 2 del artículo 15 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto-Ley antes citado, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Pedraza de Campos 13 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Isidoro Aristín. 4286

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 22 de octubre de 1981, el expediente sobre suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 15 del Real Decreto-ley 3/1981, en relación con el número 2 del artículo 13 del mismo, a

continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

- 0.º Consignación anterior, 59.507 pesetas.
Aumentos, 1.282 pesetas.
Total, 60.789 pesetas.
- 1.º Remuneraciones de personal.
Consignación anterior, 2.028 ptas.
Aumentos, 972 pesetas.
Total, 3.000 pesetas.
- 2.º Compra de bienes corrientes y de servicio.
Consignación anterior, 212.600 pesetas.
Aumentos, 15.114 pesetas.
Total, 227.714 pesetas.
- 4.º Transferencias corrientes.
Consignación anterior, 9.350 ptas.
Aumentos, 1.249 pesetas.
Total, 10.599 pesetas.
- 7.º Transferencias de capital.
Consignación anterior, 12.902 ptas.
Aumentos, 372.902 pesetas.
Total, 385.804 pesetas.
Suma total de modificaciones, pesetas 391.519.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Boedo 19 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Basilio Manzanal. 4302

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 24 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- 0.º Escuelas: Reparación conservación, Colegio Comar.
Tenía, 8.000 pesetas.
Aumenta, 30.205 pesetas.
Queda, 38.205 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Santa Cruz de Boedo 19 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible). 4304

VILLADA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación definitivo por no haberse presentado reclamaciones contra el expediente núm. 3 de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1981, por aplicación de mayores ingresos, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente.

Capítulo 1.º — Remuneraciones de personal:

- Tenía 5.434.253 pesetas.
Aumenta 92.818 pesetas.
Quedan 5.527.071 pesetas.

Capítulo 2.º—Compra de bienes corrientes y servicios:

Tenía 4.259.468 pesetas.
Aumenta 325.498 pesetas.
Quedan 4.584.966 pesetas.

Totales:

Tenía 9.693.721 pesetas.
Aumenta 418.316 pesetas.
Quedan 10.112.037 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villada 18 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible). 4283

VILLADA

EDICTO

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento

Hace saber: Que este Ayuntamiento y en virtud de delegación conferida por la Excm. Diputación Provincial para la contratación y seguimiento de las obras incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios núm. 188/81, denominada "Pavimentación de calles en Villada", con un presupuesto de cuatro millones de pesetas, conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero don Carlos Sánchez Lastra y dado el carácter urgente para su contratación, se pone en conocimiento de todos los Contratistas interesados en la realización de indicada obra, lo soliciten de este Ayuntamiento mediante escrito dirigido al mismo dentro del plazo de ocho días, a contar de este edicto, pudiendo ver el proyecto y pliegos de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, puesto que la obra deberá estar contratada antes del 30 de noviembre del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada 19 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible). 4300

VILLADA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Carlos Sánchez Lastra de la obra número 188/81, incluida en los Planes Provinciales denominada "Pavimentación de calles en Villada" y con un presupuesto de cuatro millones de ejecución por contrata y en aplicación del trámite de urgencia estimado por el pleno, se abre información pública sobre el mismo, por espacio de quince días, a fin de que puedan presentarse las observaciones que en relación con el mismo pudieran darse y a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada 18 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible). 4301

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13, relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo

podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Villalcázar de Sirga 17 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible). 4285

VILLAMERIEL

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificación de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por las modificaciones, es el siguiente:

4.º Escuelas: Repar. conserv.

Tenía: 15.000 pesetas.
Aumenta: 56.316 pesetas.
Queda: 71.316 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villameriel 19 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible). 4323

VILLAPROVEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 23 de octubre de 1981, el expediente sobre modificación de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 15 del Real Decreto Ley 3/1981, en relación con el número 2 del artículo 13 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

PRESUPUESTO DE GASTOS

4.º Transferencias corrientes.

Anterior: 91.402 pesetas.
Aumentos: 56.704 pesetas.
Total: 149.106 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaprovedo 19 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible). 4303

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por

plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas o Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

San Martín del Valle 17 de noviembre de 1981. — El Presidente (ilegible). 4309

JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el art. 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Villarrabé 16 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Wenceslao Fernández. 4310

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 25 y 63 de los Estatutos de la Institución y del acuerdo del Consejo de Administración de 19 de octubre último, se convoca para el 15 del próximo diciembre, a las diez treinta horas en primera y a las once en segunda, en la Sede Social de la Institución, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DIA

A) Confección de las listas de asistentes, para determinación del quórum y subsiguiente constitución, si procediere.

B) Propuesta de nombramiento de Director General de la Institución, a favor de don Francisco Javier Ramírez Arceo, designado por el Consejo de Administración el 2 del corriente, por jubilación voluntaria del actual titular del cargo, designación que, si fuere ratificada, se entenderá sin perjuicio del derecho de veto del Ministerio de Economía.

Palencia 19 de noviembre de 1981. — El Director General, Carlos Gusano. 4326